

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma las fracciones VI y VII, y adiciona la fracción VIII al artículo 10 de la Ley General de Educación, en materia de infraestructura física educativa.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LAS FRACCIONES VI Y VII, Y ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, le fue turnada para su estudio y dictamen la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma las fracciones VI y VII, y adiciona la fracción VIII al artículo 10 de la Ley General de Educación, en materia de infraestructura física educativa.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80 numeral 1, fracción I, 81 numeral 1, 82, 84, 85, 157 numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 167, numeral 4 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

I. Metodología

Los integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, encargados del análisis y dictamen de la minuta en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe: en el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma las fracciones VI y VII, y adiciona la fracción VIII al artículo 10 de la Ley General de Educación, en materia de infraestructura física educativa.

proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa. En el apartado “Descripción de la Minuta”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la Minuta en la que se resume su contenido, motivos y alcances. En las “Consideraciones”, los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

1. En sesión celebrada el 29 de noviembre de 2011 por el Pleno de la Cámara de Senadores, el Senador Adolfo Toledo Infanzón del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VI y VII, y se adiciona la fracción VIII al artículo 10 de la Ley General de Educación para incorporar la infraestructura física educativa al Sistema Educativo Nacional.
2. El día 7 de febrero de 2013 se presentó el Dictamen de Primera Lectura ante el Pleno de la Cámara de Senadores.
3. En sesión ordinaria celebrada en la Cámara de Senadores el 12 de febrero de 2013 se presentó el Dictamen a discusión, mismo que fue aprobado con 88 votos y turnado a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el día 14 de febrero de 2013 se presentó la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma las fracciones VI y VII, y adiciona la VIII al artículo 10 de la Ley General de Educación.

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma las fracciones VI y VII, y adiciona la fracción VIII al artículo 10 de la Ley General de Educación, en materia de infraestructura física educativa.

5. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en fecha 13 de octubre de 2015, remitió a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos la iniciativa en comento para su estudio y dictamen.

III. Descripción de la Minuta

El Proyecto de Decreto remitido a la Cámara de Diputados presenta un análisis del contenido del artículo 10 de la Ley General de Educación con respecto al Sistema Educativo Nacional. Destaca la importancia que debe otorgarse a la infraestructura física educativa mencionando que ésta debe formar parte del Sistema Educativo Nacional pues comprende los bienes muebles e inmuebles destinados a la educación impartida por el Estado y los particulares con reconocimiento de validez oficial.

Señala que la infraestructura física educativa –entendida como la suma de las instalaciones físicas en el país destinadas al servicio educativo— no está considerada como parte del Sistema Educativo Nacional, ni, en su caso, del de las entidades federativas.

Concluye que todos los elementos que confluyen en la acción educativa deben ser vistos como recursos y acciones indispensables para integrar, coordinar y administrar los componentes que definen una educación de calidad.

Dado lo anterior, la Cámara de Origen remitió a esta Honorable Cámara de Diputados, para su estudio y dictamen, el siguiente:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/001M

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma las fracciones VI y VII, y adiciona la fracción VIII al artículo 10 de la Ley General de Educación, en materia de infraestructura física educativa.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI Y VII, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Artículo Único. Se reforman las fracciones VI y VII del artículo 10; y se adiciona la fracción VIII al mismo artículo, todas de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 10. ...

Constituyen el sistema educativo nacional:

I. a V. ...

VI. Las instituciones de los particulares, con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios;

VII. Las instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía, y

VIII. La infraestructura física educativa;

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, México, D.F., a 12 de febrero de 2013.

Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica)

Vicepresidente

Senadora Lilia Guadalupe Merodio Reza (rúbrica)

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma las fracciones VI y VII, y adiciona la fracción VIII al artículo 10 de la Ley General de Educación, en materia de infraestructura física educativa.

Secretaria

IV. Consideraciones

La Comisión Dictaminadora está de acuerdo con la Cámara de Origen en que la infraestructura física educativa debe formar parte del Sistema Educativo Nacional puesto que es un elemento que vincula el espacio físico destinado al aprendizaje con la calidad de la educación.

Destaca que la Ley General de Educación vigente señala lo siguiente:

Artículo 10.-

Constituyen el sistema educativo nacional:

...

VI.- Las instituciones de los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios;

VII.- Las instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía;

...

X.- La infraestructura educativa;

Las modificaciones sugeridas fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2013. En virtud de lo anterior, la Comisión Dictaminadora observa redundancia normativa en la Minuta en comento.

Para efectos de lo dispuesto por la fracción D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/001M

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma las fracciones VI y VII, y adiciona la fracción VIII al artículo 10 de la Ley General de Educación, en materia de infraestructura física educativa.

Dictaminadora somete a consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

ACUERDO


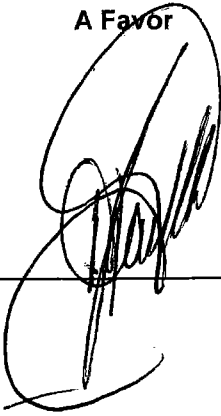



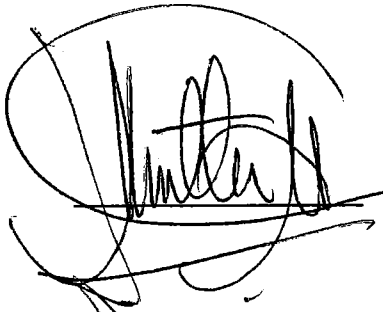

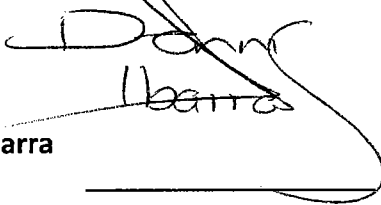

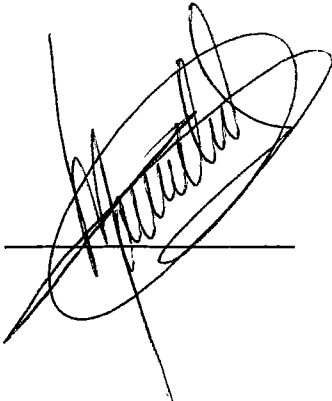
PRIMERO. Se desecha la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma las fracciones VI y VII, y adiciona la VIII al artículo 10 de la Ley General de Educación.

SEGUNDO. Devuélvase el expediente a la Cámara de Senadores, de conformidad con lo dispuesto por la fracción D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 03 de marzo de 2016.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LAS FRACCIONES VI Y VII, Y ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

	A Favor	En contra	Abstención
 Dip. Hortensia Aragón Castillo Presidente			
 Dip. María Esther Guadalupe Camargo Félix Secretaria			
 Dip. Martha Hilda González Calderón Secretaria			
 Dip. Miriam Dennis Ibarra Rangel Secretaria			
 Dip. Matías Nazario Morales Secretario			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LAS FRACCIONES VI Y VII, Y ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Adriana del Pilar
Ortiz Lanz
Secretaria



Dip. Rocío Matesanz
Santamaría
Secretaria



Dip. María del Rosario
Rodríguez Rubio
Secretaria



Dip. Patricia Elena Aceves
Pastrana
Secretaria



Dip. Jorge Álvarez
Maynez
Secretario



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LAS FRACCIONES VI Y VII, Y ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. María Luisa Beltrán
Reyes
Secretaria

María Luisa Beltrán



Dip. Jorgina Gaxiola
Lezama
Secretaria

Jorgina Gaxiola



Dip. Laura Mitzi
Barrientos Cano
Integrante

Laura Mitzi



Dip. Manuel Jesús
Clouthier Carrillo
Integrante

Manuel Jesús Clouthier Carrillo



Dip. Hersilia Onfalia
Adamina
Córdova Morán
Integrante



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LAS FRACCIONES VI Y VII, Y ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Juana Aurora
Cavazos Cavazos
Integrante

Juana Cavazos



Dip. Delfina Gómez
Álvarez
Integrante

Delfina Gómez



Dip. Gustavo Enrique
Madero Muñoz
Integrante

Gustavo Madero



Dip. Ariadna Montiel
Reyes
Integrante



Dip. Adolfo Mota
Hernández
Integrante

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LAS FRACCIONES VI Y VII, Y ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

A Favor

En contra

Abstención



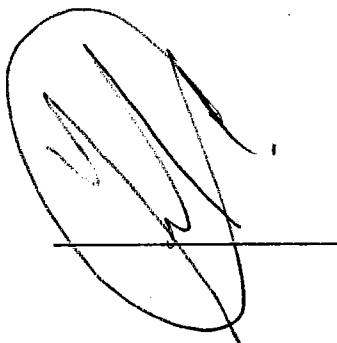
Dip. María Guadalupe
Murguía Gutiérrez
Integrante




Dip. María del Carmen
Pinete Vargas
Integrante




Dip. Yulma Rocha Aguilar
Integrante



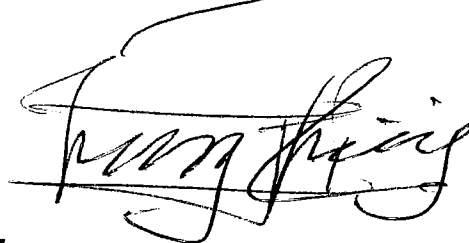


Dip. María Guadalupe
Cecilia
Romero Castillo
Integrante





Dip. Juan Carlos Ruíz
García.-
Integrante





CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LAS FRACCIONES VI Y VII, Y ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Francisco Alberto
Torres Rivas.- Integrante



Dip. Luis Maldonado
Venegas
Integrante



Dip. Francisco Martínez
Neri
Integrante



Dip. Cesáreo Jorge
Márquez Alvarado



Dip. Joaquín Jesús Díaz
Mena.-
Integrante